



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1372
6 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1372ª SESIÓN*

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 13 de enero de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES

Segundo informe periódico de Malawi relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

* No se levantó acta resumida de la 1371ª sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)

Segundo informe periódico de Malawi relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño [CRC/C/MWI/2; lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/MWI/Q/2); respuestas proporcionadas por escrito del Estado parte a la lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/MWI/Q/2/Add.1)]

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Malawi toman asiento a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. KACHIKHO** (Malawi) señala que los representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de organizaciones internacionales colaboraron intensamente tanto en la elaboración del segundo informe periódico de Malawi como en la aplicación de los derechos del niño. Con la aplicación de su Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo, en la actualidad Malawi se dedica a hacer efectiva la Declaración del Milenio aprobada en 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dicha estrategia, que constituye la política marco del Gobierno, tiene como objetivo garantizar en forma gradual los derechos de todos, en especial los derechos del niño así como la integración de las cuestiones relativas a la infancia en el programa de trabajo del Gobierno. Se centra en esferas concretas tales como la protección social, la salud y la educación, ámbitos en los cuales los niños son considerados como una categoría de pleno derecho. Por lo que respecta a las disposiciones de la Convención que se han trasladado al derecho interno de Malawi, aún no se han adoptado las leyes pertinentes. En efecto, debido a la situación política del país, el Parlamento ha retrasado la revisión de muchos proyectos de leyes importantes, en particular los proyectos relativos a la infancia, por cuanto en los últimos cuatro años ha dado prioridad a las cuestiones de orden político. Pese al gran retraso acumulado en la materia, el Gobierno sigue empeñado en implantar un marco legislativo de conformidad con las disposiciones de la Convención y dará prioridad a la aprobación de leyes necesarias. Al respecto, espera que la mayoría de las leyes relativas a la infancia, que aún están por aprobarse, en particular la Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia) y la Ley del registro nacional, se presenten al Parlamento y se aprueben en 2009 después de las elecciones legislativas y presidenciales. En 2007, se llevó a cabo la revisión de la Constitución y en el marco de ésta se formularon recomendaciones para adecuar la legislación malawiana a la Convención, en particular en lo que respecta a la definición de ‘niño’, y se inició un proceso con miras a reflejar dichas recomendaciones en la legislación. Asimismo, se efectuó la revisión de la Ley de Educación, que dio lugar a la recomendación de hacer gratuita y obligatoria la enseñanza primaria para todos los menores de 18 años. Por otra parte, Malawi ha iniciado el proceso de ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención.
3. Aún no ha concluido la elaboración de un Plan nacional de acción para la infancia iniciado en 2004. A falta de dicho plan, el Gobierno sigue aplicando su Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables, así como su Plan Nacional de Acción de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia. Éste prevé que, en el año 2010, todas las cuestiones relativas a la infancia dependerán de una política general y de un Plan nacional de acción para la infancia. Por lo que respecta a los huérfanos y a otros niños en situación de riesgo, Malawi hace frente a una situación de crisis y está decidido firmemente a redoblar sus esfuerzos para remediar dicha

situación y aumentar los recursos destinados a tal fin. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño se ha reforzado de modo que pueda desempeñar un papel impulsor en la aplicación del Plan Nacional de Acción para Huérfanos y Otros Niños Vulnerables.

4. Asimismo, el Gobierno pone en práctica un programa de protección social cuyo objetivo es brindar ayuda a los grupos en mayor situación de riesgo, en especial, los niños. Se han adoptado medidas concretas, en particular la implantación de un plan de ayudas económicas y un programa de subvenciones agrícolas para asistir a los hogares, y el Gobierno está resuelto a idear una política de protección social que apoyará la aplicación del conjunto de programas de protección social, especialmente los programas en favor de los niños. Treinta por ciento de los niños tiene acceso a los servicios de desarrollo de la primera infancia comparado con tan sólo 6% de principios de la década de los noventa. El Gobierno tiene la intención de seguir aumentando la proporción de niños con acceso a dichos servicios.

5. La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años disminuyó de 133 por 1000 nacimientos vivos durante el período 2000-2004 a 118 por 1.000 nacimientos vivos en 2007. Asimismo, la tasa de mortalidad infantil se redujo de 131% en 2000 a 69% en 2007. Si Malawi mantiene este ritmo de progresos, logrará el Objetivo de Desarrollo del Milenio que se ha fijado para dicho rubro. Por lo que respecta a la alimentación, si bien el programa de subvenciones agrícolas que ha aplicado Malawi ha permitido instaurar una seguridad alimentaria, no ha logrado mejorar el estado de nutrición de los niños: 48% de éstos padece un retraso del crecimiento y 22%, un peso inferior al normal. La alimentación debe ser objeto de un mayor número de acciones concertadas por todas las partes interesadas y el Gobierno se esmera en mejorar dicha situación mediante sus políticas y programas.

6. La dificultad de acceso al agua potable y la falta de saneamiento constituyen dos de las principales causas de la elevada tasa de mortalidad infantil en Malawi. Asimismo, los estudios revelan que la tasa extremadamente elevada de abandono escolar de las adolescentes puede atribuirse a la falta de acceso al agua potable en la mayor parte de las escuelas malawianas y que una de las causas de la alta tasa de inasistencia escolar se debe a las inadecuadas instalaciones de saneamiento. En líneas generales, sin embargo, se han logrado avances en el país en materia de acceso al agua potable y saneamiento.

7. La tasa de matriculación de las niñas es más elevada que la de los niños y Malawi considera que está en condiciones de alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio de lograr la enseñanza primaria universal. Dicho esto, no existe aún igualdad de géneros. Ciertamente, si bien las niñas representan el 50% de los alumnos en los tres primeros años de la primaria, la proporción de niñas en la secundaria no supera el 28% ni el 26% en la universidad. La elevada tasa de abandono obedece, principalmente, a los embarazos, el matrimonio precoz y la obligación de encargarse de las tareas domésticas.

8. Durante el período de que se informa, el Gobierno siguió poniendo en práctica su programa de protección de la infancia y, con la ayuda de sus asociados de desarrollo, prosiguió con sus esfuerzos de sensibilización con relación al maltrato infantil. El Gobierno está resuelto también a mejorar el acceso de mujeres y niños a las instancias judiciales mediante la creación de 300 equipos locales de asistencia a las víctimas, que se sumarán a los 34 equipos que existen ya en los puestos de policía del país. En materia de protección de la infancia, cabe mencionar entre otros avances logrados, la creación de cuatro tribunales que atienden a las necesidades de

los niños, el aumento del número de agentes de protección de la infancia y el aumento de la capacidad de acogida en los reformatorios.

9. La lucha contra el VIH/sida es una de las prioridades fundamentales de Malawi. La tasa de prevalencia del VIH –estimada en 12%– se mantiene estable, y esto es alentador. Malawi hizo esfuerzos considerables para implantar estructuras y elaborar un marco de política general que le permita hacer frente de manera eficaz a la epidemia del sida. Los ministerios, los servicios gubernamentales y todos los organismos pertinentes han elaborado las directrices, los programas y las políticas de orientación de aplicación de los planes de acción por sector.

10. Pese a los avances logrados, Malawi se tropieza con ciertos obstáculos, en particular la falta de financiación para los programas en favor de la infancia, la ausencia de un sistema de supervisión y evaluación de dichos programas, la falta de capacidad institucional y de recursos humanos y la poca coordinación entre las partes interesadas. Con el propósito de crear un ambiente propicio para los niños, el Gobierno redoblará sus esfuerzos, especialmente en el ámbito de la legislación, el refuerzo de la capacidad institucional y el acceso de los niños y las familias a servicios de calidad.

11. La **Sra. AIDOO** (Relatora para Malawi), tras reconocer que el informe se presenta con diez años de retraso, celebra sin embargo su gran calidad y la franqueza con la que se abordaron las cuestiones. Recuerda que Malawi, país sin litoral, forma parte de los países menos adelantados. Su pobreza es persistente y tiene una tasa de crecimiento demográfico elevada, y hace frente a una pandemia de sida. En 2007, ocupó el lugar 164 de los 177 países en el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el 52% de las personas mayores de 13 años vive por debajo del umbral de la pobreza mientras que el 22% vive en extrema pobreza y más de la mitad de los niños en pobreza o pobreza extrema.

12. El estancamiento político en que se encuentra el país tiene repercusiones graves en la situación de los niños. La ausencia de un marco legislativo adecuado que pueda abarcar el ejercicio de los derechos del niño es alarmante. Muchos proyectos de ley que datan de 2004 ó 2005 siguen en el Parlamento, en particular el proyecto de Ley sobre el Niño (Cuidado, Protección y Justicia), que aspira a trasladar las disposiciones de la Convención al derecho interno.

13. Deben reconocerse las importantes revisiones y reformas legislativas llevadas a cabo con el objeto de armonizar los textos legislativos a menudo obsoletos y las leyes consuetudinarias con las disposiciones de la Convención. Diez proyectos de ley se encuentran en el Parlamento y la Sra. Aidoo desearía saber si el Gobierno, habida cuenta del número considerable de textos que debe examinar, tiene la intención de establecer un orden de prioridad de dichos textos de modo que se aprueben rápidamente los textos que revisten una importancia crucial para los niños. La oradora celebra la implantación del plan de ayudas económicas destinado a las personas más pobres, siendo 70% de los beneficiarios niños, en particular huérfanos y niños en situación de riesgo. A este respecto, se invita a la delegación a que señale las medidas adoptadas para el diseño y la aplicación de una política o una estrategia integral de protección social de la infancia de modo que dicho plan de ayudas sólo sea una medida puntual de alcance limitado. Por otra parte, la Sra. Aidoo observa que en un informe del Foro Africano de Política de la Infancia titulado *The African Report on Child Wellbeing 2008* (informe sobre el bienestar de los niños en

África), que abarca el período 1999-2004, y habida cuenta de los esfuerzos realizados en el ámbito legislativo, los programas y los recursos financieros destinados al bienestar de los niños, Malawi ocupa el octavo lugar de 53 países, muestra de que logró avances en la materia.

14. Debería esclarecerse el papel que desempeñan las ONG en la elaboración del informe de Malawi y describirse la naturaleza y el alcance de las aportaciones que realizan el Gobierno y la sociedad civil para promover los derechos del niño.

15. Al abordar la cuestión de la coordinación de la acción relativa a los derechos del niño, la Sra. Aidoo observa que el informe menciona que el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño tiene una capacidad muy limitada y considerables limitaciones presupuestarias. Dadas esas circunstancias, se pregunta qué tipo de coordinación eficaz puede garantizar el Ministerio, habida cuenta del elevado número de grupos de trabajo técnicos interinstitucionales y multisectoriales en este y otros ministerios, como el de Salud y el de Educación. Además, el Ministerio estableció cuatro redes que se encargan, respectivamente, de la trata de niños, los niños de la calle, el trabajo infantil y los niños con discapacidad. Tal vez la delegación pueda especificar en qué medida dichos grupos de trabajo y dichas redes se crean a instancias de los donantes y si el Gobierno desempeña un papel impulsor en la materia. Asimismo, sería conveniente indicar si éste cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar la coordinación entre todos sus participantes y si está en condiciones de coordinar, de modo eficaz, la acción relativa a los derechos del niño a falta de una ley sobre la infancia, una política en materia de infancia y un Plan nacional de acción para la infancia.

16. Pese a que la Convención se ha traducido a dos de los principales idiomas locales, el chichewa y el tumbuka, los encargados de la formulación de políticas, los responsables locales y los jefes tradicionales siguen sin conocerla bien. Por otra parte, es preocupante observar que, dieciocho años después de la ratificación de la Convención, la noción de derechos del niño es aún un concepto relativamente nuevo en Malawi. Dicha constatación pone claramente de manifiesto la necesidad de reforzar las actividades de difusión y capacitación. ¿Tiene el Gobierno la intención de adoptar medidas para remediar dicha situación con la ayuda de la sociedad civil? ¿Conocen la Convención los niños escolarizados o los que no están escolarizados?

17. Son muchos los factores –capacidad y recursos insuficientes, una mala coordinación entre las autoridades distritales y los jefes tradicionales, entre otros– que ponen trabas para la aplicación de los derechos del niño a escala local y en las comunidades. Tal vez la delegación pueda señalar las medidas que pueden adoptarse para reforzar la aplicación de la Convención a esos niveles.

18. Es alentador observar que el proceso que debe conducir hacia la ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención está en curso. Quizá la delegación pueda proporcionar al Comité detalles sobre los avances de dicho proceso y las probabilidades de que culmine a fines de 2009 como se ha anunciado.

19. La **Sra. ORTIZ** desea saber cuáles son los medios utilizados para que los numerosos planes, programas y políticas relativos a la infancia se concreten a nivel local, principalmente en calidad de directrices y normas, y repercutan efectivamente en la vida de los niños y sus familias. La oradora se preocupa por el aparente desfase que existe entre la población urbana y la

población rural, ésta última con menos conciencia sobre los derechos del niño y más apartada de los avances logrados respecto de la aplicación de la Convención.

20. Por lo que respecta al principio de la no discriminación, sería útil conocer la labor que realizan los jefes tradicionales para que contribuyan en la transmisión de prácticas óptimas y estén mejor capacitados a la hora de aplicar las nuevas leyes.

21. El **Sr. SIDDIQUI** desea saber por qué es tan limitada la coordinación entre los distintos ministerios y los organismos gubernamentales en el ámbito de la recopilación de datos. Desea saber, en concreto, qué función cumple el Instituto Nacional de Estadística en la materia. Tras lamentar que no dispone de suficientes datos desglosados para conocer más detalladamente la situación de los niños en ciertas áreas de la Convención, se pregunta si dicha situación debe atribuirse a dificultades de orden técnico o si refleja la poca atención concedida a la Convención.

22. Por lo que respecta a las encuestas con indicadores múltiples, sería útil saber cuáles son los organismos encargados de llevarlas a cabo y cuál es la función exacta que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño solicitó la realización de una encuesta orientada a reunir datos básicos sobre los niños que necesitan una protección especial. Quizá la delegación pueda proporcionar detalles sobre quiénes se encargan de realizar dicha encuesta, los plazos para finalizarla y los grupos de niños que abarca. ¿Existe algún vínculo entre esta encuesta y el sistema de inscripción de los huérfanos y los niños en situación de riesgo? Por último, ¿cuándo se extenderá el sistema en todo el país en virtud de alguna ley?

23. La **Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC** desea saber si existe una comisión o subcomisión parlamentaria encargada de las cuestiones relativas a la infancia. Se pregunta sobre los equilibrios de poder en el Parlamento y los motivos de la lentitud de la aprobación de proyectos de ley así como la codificación del derecho consuetudinario.

24. Al parecer, ha mejorado la situación en materia de inscripción de los nacimientos pese a la vigencia de leyes antiguas. Aún así, los datos proporcionados en las respuestas por escrito datan de dos años y convendría conocer los progresos realizados desde entonces. Asimismo, sería útil conocer las medidas adoptadas en el transcurso de los dos últimos años contra la práctica de atribuir nombres despectivos a algunos niños, en particular a los niños nacidos fuera del matrimonio.

25. El **Sr. ZERMATTEN** observa que pese a las disposiciones del artículo 20 de la Constitución que prohíben la discriminación, y los programas y políticas aplicados con miras a eliminar la discriminación, ésta persiste, en particular con relación a las niñas, los niños con discapacidad y los niños en situación muy precaria, sobre todo los huérfanos. Al orador le interesaría recibir comentarios sobre el desfase entre las leyes y los programas existentes, y las prácticas y las idiosincrasias.

26. Del mismo modo, pese a la existencia de muchos programas destinados a reforzar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, que han dado buenos resultados en el ámbito de la salud, todavía existe una categoría de niños extremadamente pobres. Convendría conocer la política global de seguridad social del Gobierno.

27. Tal vez la delegación pueda señalar en qué medida pueden participar los niños en los procedimientos civiles o administrativos que los involucran. Habida cuenta de la prevalencia del derecho consuetudinario, que no reconoce al niño como sujeto de derecho en varios ámbitos, ¿qué se puede hacer para brindar a los niños la posibilidad de expresar su opinión y que ésta se tome en consideración?

28. La **Sra. KHATTAB** se pregunta sobre el margen de acción que tiene el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño en el Gobierno y sobre las relaciones de éste con los demás ministerios, particularmente en términos de cooperación. Se pregunta también en qué medida los funcionarios de alto nivel del Gobierno conocen los derechos del niño y los tienen en cuenta y qué hace el Ministerio para promover dichos derechos.

29. El plan de ayudas económicas, puesto en práctica como proyecto piloto en el distrito de Mchinji, parece haber dado resultados muy favorables. No obstante, sería útil saber cómo se aseguran las autoridades de que el dinero asignado a los hogares se destina realmente a los niños. ¿Acaso la continuidad de las ayudas económicas está supeditada a la escolarización del niño y sobre todo a su asistencia escolar?

30. Quizá la delegación pueda señalar cuáles son las medidas adoptadas para coordinar la recopilación de datos y obtener datos desglosados. Asimismo, tal vez pueda proporcionar detalles sobre las actividades de sensibilización relativas a las prácticas tradicionales que son perjudiciales para la salud del niño, explicando quién cumple la función de entidad líder así como las modalidades de cooperación con el UNICEF. Además, sería interesante saber si el enfoque adoptado en este ámbito es un enfoque que se fundamenta en los derechos.

31. El **Sr. KOTRANE**, acogiendo con agrado la objetividad del informe periódico, desea saber quién redactó el documento. Invita a la delegación a esclarecer la situación de la Convención en lo que respecta al derecho interno. Asimismo, quizá la delegación pueda aportar detalles sobre el caso descrito en el párrafo 18 de las respuestas proporcionadas por escrito y señalar si se refirió concretamente al artículo 21 de la Convención.

32. Las leyes consuetudinarias autorizan un cierto número de prácticas que violan los derechos del niño, entre las cuales figuran el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, y las nuevas leyes deberían empezar a reducir éstas. Sin embargo, éstas todavía no se han adoptado, lo que es motivo de inquietud.

33. Según un informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, las mujeres malawianas casadas con un extranjero pierden su nacionalidad. Quizá la delegación pueda proporcionar información clara respecto de si los hijos de esas uniones obtienen la nacionalidad malawiana.

34. El **Sr. PARFITT** pregunta si la Comisión de Derechos Humanos cumple una función en materia de sensibilización de la Convención y si se adoptarán medidas para aumentar los recursos existentes. La Comisión elaboró informes muy interesantes sobre algunas de las cuestiones relativas a los niños, en los que formuló recomendaciones para el Gobierno. Tal vez la delegación pueda señalar qué curso se ha dado a esas recomendaciones.

35. Sería útil saber cómo se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño en el derecho y la práctica jurídica, y las medidas adoptadas para garantizar que los tres poderes del Estado –el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial– apliquen dicho principio en todas sus actividades.

36. La **PRESIDENTA**, refiriéndose al párrafo 54 del informe objeto de examen, señala que en líneas generales la recopilación de datos no forma parte de las prerrogativas de las comisiones nacionales de derechos humanos y considera que asignar tal labor a la Comisión de Derechos Humanos puede poner en peligro su autonomía. Pide además información complementaria al respecto y estaría interesada en conocer cómo el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño, que no dispone de un presupuesto muy elevado, coordinará las actividades que llevan a cabo los diferentes ministerios en ese ámbito.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

37. La **Sra. KACHIKHO** (Malawi) reconoce que su país está paralizado en términos políticos, lo que se refleja en el estancamiento de los trabajos del Parlamento que rechaza toda propuesta que emane de la Administración en ejercicio. No obstante ello, el Gobierno de Malawi ha podido elaborar diversas políticas y ejecutar programas en favor de la matriculación de las niñas. Por ejemplo, las adolescentes que han dado a luz tienen el derecho de reintegrarse a la vida escolar siempre y cuando aseguren el cuidado de sus hijos; además, en el marco de un programa alimentario escolar en la primaria, las niñas que asisten con regularidad a la escuela reciben raciones alimentarias que pueden llevar a sus casas.

38. El **Sr. KAMANGA** (Malawi) dice que en muchos proyectos de ley se prevé imponer la obligatoriedad de la inscripción de los nacimientos y las defunciones de todas las personas que residen en territorio malawiano, independientemente de su nacionalidad. En la actualidad, únicamente se impone a los ciudadanos extranjeros inscribir el nacimiento de un hijo o la muerte de un miembro de su familia.

39. De conformidad con la Constitución, la ratificación de los tratados internacionales y, por ende, de los dos Protocolos Facultativos de la Convención compete al Ejecutivo y el Parlamento no debe hacerlo suyo. Otra forma de integrar un instrumento internacional en el derecho interno consiste en consignar los principios en la legislación nacional. Por ejemplo, el principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Carta de la Organización de la Unidad Africana, se adoptó en la legislación nacional relativa a la protección de la infancia. Además, los jueces a menudo se inspiran en las disposiciones y las buenas prácticas del derecho internacional pertinente para tomar decisiones. En el caso muy mediatizado de la reciente adopción de un niño malawiano por una celebridad, el poder judicial dio muestras de autonomía al aplicar el principio del interés superior del niño consagrado en el derecho internacional.

40. Por lo que respecta a la obtención de la nacionalidad malawiana y la posibilidad de perder los derechos de ciudadanía, el Sr. Kamanga afirma que no se puede obligar a una ciudadana malawiana que se casa con un extranjero a renunciar a su nacionalidad. En cambio, los niños nacidos de esa unión no pueden obtener automáticamente la nacionalidad malawiana. Se proporcionará por escrito información adicional al respecto.

41. La **Sra. KULEMEKA** (Malawi) dice que el Gobierno de Malawi ha elaborado un proyecto de política nacional de protección social para consideración de todos los ministerios competentes en dicha esfera, y se están realizando esfuerzos para diseñar un plan estratégico nacional que facilite su aplicación. La oradora aclara que se ha hecho todo lo posible para ofrecer ayudas económicas a las personas más necesitadas sin discriminación alguna. Se han establecido comités sobre todo en los pueblos, para escoger a los beneficiarios siguiendo criterios claros. Se da prioridad a los más pobres, en especial a las personas que carecen de empleo fijo, a las familias en las que quien provee el sustento familiar padece de una enfermedad crónica, es una mujer o un niño, y a los jefes del hogar que tienen más de tres personas a su cargo. Contrariamente a lo que se ha dicho, los niños pobres –a menudo, huérfanos del sida– no son objeto de discriminación y también son beneficiarios del plan de ayudas económicas. Además, se han puesto en marcha programas orientados especialmente a los huérfanos y a otros niños en situación de riesgo con miras a garantizar la matriculación de todos los niños, independientemente de su nivel de recursos o el de sus padres.

42. Pese a los esfuerzos por difundir la Convención, los obstáculos financieros a los que hace frente el Gobierno de Malawi constituyen un impedimento para una difusión a mayor escala. Sin embargo, el Ministerio de Educación creó las “Escuelas amigas de los niños”, cuyos directores e inspectores son sensibilizados respecto de los principios consagrados en la Convención. Asimismo, se capacita a los agentes de protección de la infancia para crear conciencia sobre los derechos del niño.

43. En colaboración con otros asociados, entre ellos el UNICEF, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización sobre los derechos del niño a escala nacional que ha dado buenos resultados, ya que ahora los medios de comunicación –la prensa escrita, la radio o la televisión– se hacen eco de los casos que involucran a niños. La campaña también está destinada a los jefes tradicionales, puesto que algunas prácticas funestas destinadas a los niños a menudo se llevan a cabo en nombre de la tradición.

44. La **Sra. AIDOO** (Relatora para Malawi) pregunta si existe una versión simplificada de la Convención fácilmente accesible a los niños, si los programas de capacitación para los agentes encargados de la protección de la infancia se ejecutan una sola vez o se ponen en práctica periódicamente y, por último, si los directores de los orfanatos y los profesores, que están en contacto permanente con los niños, también tienen acceso a los programas de sensibilización.

45. La **Sra. KULUMEKA** (Malawi) aclara que existe una versión abreviada de la Convención y que cuando se celebran determinados acontecimientos de envergadura nacional, como el Día del Niño Africano, se reparten folletos informativos y de sensibilización a la población. Se han puesto en marcha programas de sensibilización destinados a todas las personas, entre ellas, los jueces, que deben conocer en detalle los derechos del niño y hacerlos respetar.

46. El **Sr. KANSINJIRO** (Malawi) dice que pese a la falta de recursos, el Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño puso en marcha una red de grupos de trabajo técnicos sectoriales para la protección de la infancia, con miras a que se coordinen los programas a favor de la infancia. Existe, por ejemplo, una red de equipos especiales encargados de las cuestiones relativas al trabajo infantil, que dependen de grupos de trabajo técnicos quienes, a su vez, informan al Comité Directivo nacional de la Infancia dirigido por el Secretario Permanente del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño. Gracias a dicha organización sectorial, se

garantiza la atención a todas las cuestiones relativas a la protección de la infancia. El Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño trabaja también en asociación con las entidades públicas y las ONG.

47. La Comisión de Derechos Humanos se tropieza con dificultades en lo que respecta a la recopilación de datos sobre la infancia y, en particular los casos de violación de los derechos del niño. No obstante, gracias a la información de que dispone la Comisión, conjuntamente con la información proporcionada por la policía y las organizaciones asociadas, se puede llegar a un cálculo bastante aproximado del número y el tipo de violaciones cometidas contra los derechos del niño en el país. La policía ha emprendido la informatización de su base de datos, que permitirá tener acceso con mayor facilidad a los datos desglosados. La División de Planificación del Ministerio de Desarrollo de la Mujer y el Niño se está dedicando a crear una base de datos nacional que constará de varios indicadores en materia de infancia, entre ellos, indicadores sobre los derechos del niño, que será de especial utilidad para los estudios demográficos.

48. La **Sra. ORTIZ** desea saber qué curso se ha dado a las recomendaciones del Comité orientadas a fortalecer la estructura familiar, como la promoción de una mayor participación de los padres en la educación de sus hijos y la mejora de procedimientos en materia de pensiones alimenticias y de herencia. La oradora señala que en Malawi hay muchos niños privados de su medio familiar, de los cuales 500.000 son huérfanos del sida, y que el Estado no tiene una política clara respecto del cuidado de esos niños. Existen, principalmente, muchos centros e instituciones de acogida administrados por organizaciones en los que el Estado no ejerce ningún control de modo que pueda garantizar que se velen por los derechos del niño y proteger a los niños contra el maltrato y la explotación con fines comerciales o sexuales.

49. La Sra. Ortiz desea saber qué hace el Estado parte para evitar que las familias necesitadas confíen el cuidado de sus hijos a dichos centros y para brindar asistencia en la crianza de sus hijos. También estaría interesada en saber qué se hace para mantener el vínculo entre los niños que viven en dichos centros y sus familias y si los hogares de acogida pueden hacerse cargo de ellos. Por último, desea saber quién hace el seguimiento de la situación de esos niños.

50. Reconociendo que se adoptan mil niños malawianos por año en el extranjero, el Comité desearía saber cuál es la ley que regula dichas adopciones. ¿Tiene el Estado parte la intención de armonizar sus leyes sobre la base del artículo 21 de la Convención y de ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional?

51. La **Sra. SMITH**, recalcando que los recursos que el Gobierno destina a la cuestión del VIH/sida deben emplearse de la manera más transparente y eficaz posible, desearía saber qué medidas se están adoptando para supervisar y orientar la utilización de dichos recursos. Desearía contar con información complementaria relativa al proyecto de ley sobre el VIH/sida que debería aprobarse en un futuro próximo, y pregunta si la sociedad civil, las organizaciones de defensa de los derechos humanos así como las personas afectadas por el VIH/sida tendrán la oportunidad de opinar sobre dicho proyecto de ley y si contiene alguna disposición con relación a la confidencialidad de información privada.

52. La oradora desearía también conocer las medidas adoptadas para el cuidado de los niños afectados por el VIH/sida y para la atención de sus necesidades de nutrición, y pregunta si la

Observación general N° 3 sobre el VIH/sida y los derechos del niño (en particular sus párrafos 17 y 18) y la Observación general N° 4 relativa a la salud y el desarrollo del adolescente se difunden a los profesionales de la salud, los funcionarios y las autoridades, si los jóvenes reciben la información sobre el VIH/sida y si existen campañas de sensibilización eficaces, destinadas específicamente a los adolescentes.

53. El **Sr. PURAS**, destacando que el Estado parte no cuenta con una política dedicada exclusivamente a los niños con discapacidad, desea saber cuáles son las medidas adoptadas para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a los servicios comunitarios, en especial, a la educación. El orador desea saber con qué tipos de servicios puede contar una familia que se entera que su hijo tiene alguna discapacidad. Desea también conocer las medidas adoptadas para mejorar la cobertura de vacunación y el acceso a los servicios de prevención de la transmisión del VIH/sida de madre a hijo. Por último, desea saber si el Gobierno tiene la intención de tomar medidas para fortalecer el sistema de salud y, en particular de aumentar el número de profesionales de la salud y mejorar la calidad de la atención de la salud, especialmente a mujeres embarazadas y niños.

54. El **Sr. SIDDIQUI** pregunta si la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Estrategia para el Crecimiento y el Desarrollo han sido diseñadas por los asociados de desarrollo de Malawi, es decir, por asesores extranjeros, o si los malawianos participaron en su elaboración. También estaría interesado en conocer si únicamente el Gobierno aplica ambas estrategias o si también lo hacen las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y los dirigentes locales. Por último, el orador pregunta cómo hace el Estado parte para garantizar que ambas estrategias tomen en consideración el interés superior del niño.

55. El **Sr. KRAPPMANN** felicita al Estado parte por la calidad del análisis crítico efectuado durante la elaboración de su informe, que da muestras de un auténtico compromiso en favor de los derechos del niño. El Gobierno ha identificado todos los problemas relativos a la aplicación de los derechos del niño y, sin embargo, no se han logrado más avances en el ámbito de la educación. Convendría saber por qué la escolaridad todavía no es obligatoria, por qué persiste tal nivel de desigualdad de género y entre las regiones en materia de escolarización y por qué las condiciones laborales del personal docente siguen siendo tan poco alentadoras. El marco normativo y de inversión en el sector fija los objetivos que deben alcanzarse en el ámbito de la educación. Sería útil saber qué ha contemplado hacer el Estado parte para alcanzar dichos objetivos en un futuro próximo, habida cuenta de la escasez de recursos financieros y humanos y de que los recursos disponibles no se están utilizando de modo eficaz.

56. El **Sr. KOTRANE**, tras recordar que Malawi es un país de origen para la trata de niños con fines de explotación sexual y de prostitución, pregunta qué se está haciendo para poner coto a dicha situación. Refiriéndose a una observación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativa a la explotación sexual de las niñas perpetrada por los profesores de primaria y secundaria, el orador pregunta qué acciones se han emprendido para poner fin a esas prácticas así como con los castigos corporales.

57. Por otra parte, al orador le interesaría conocer las medidas adoptadas para promover el acceso a la educación de los niños refugiados, a sabiendas de que el Estado mencionó en su informe que el idioma constituye un obstáculo para la escolarización de esos niños.

58. Por último, destacando la situación particularmente alarmante de los niños en las prisiones, el Sr. Kotrane desea saber qué se ha hecho para mejorar el trato de los niños en conflicto con la ley.

59. La **Sra. AIDOO** (Relatora para Malawi) desea conocer las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la escasez de recursos humanos, en especial en los sectores de la educación y la salud, principalmente debido a la elevada tasa de mortalidad por el VIH/sida.

60. Subrayando que la malnutrición puede acarrear graves consecuencias para el desarrollo físico e intelectual de los niños, a la oradora le interesaría saber qué hará el Estado parte para acometer al problema de la malnutrición de los niños.

61. El **Sr. FILALI** pregunta por qué tarda tanto tiempo aprobar el proyecto de ley sobre el niño (Cuidado, Protección y Justicia). Le interesaría obtener información complementaria sobre el programa de remisión que se está aplicando en cuatro distritos y sobre la intención del Estado parte de expandir dicho programa a todos los distritos de Malawi.

62. Tal vez la delegación pueda proporcionar información complementaria sobre cómo funcionan los tribunales que atienden a las necesidades del niño y sobre el respeto a la vida privada del niño en los procedimientos, así como sobre la capacitación impartida a los agentes de la policía, los jueces y todos los profesionales que trabajan con niños. Será de gran utilidad contar con una evaluación sobre dicha capacitación.

63. Por último, quizá la delegación pueda señalar si los comités de visita de las prisiones, que efectúan visitas un par de veces al año, están integrados por representantes de las ONG; si se publica el informe que elaboran; si los miembros de dichos comités hablan en forma directa con los reclusos y también con los ex presidiarios, quienes pueden expresarse abiertamente sobre las verdaderas condiciones de detención.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.
